

Estancias cortas ISPA

Convocatoria 2022

1 OBJETO

Las ayudas *Estancias Cortas ISPA* tienen por objeto promover la movilidad de investigadores predoctorales y posdoctorales que desempeñan su actividad en el instituto potenciando así las sinergias con otros grupos de investigación o la implementación de nuevas tecnologías.

Las ayudas de estancias cortas del ISPA comprenden las siguientes acciones:

- 1) Estancias en grupos de investigación extranjeros para el desarrollo de proyectos conjuntos en los que participa el grupo del solicitante.
- 2) Estancias en laboratorios y centros de investigación para el aprendizaje de nuevas técnicas de interés para líneas de investigación, presentes y futuras, del grupo del solicitante.
- 3) Estancias en centros internacionales para cumplir requisitos del Doctorado Internacional.

2 AYUDAS

- Se concederán 3 ayudas de 2 meses de duración para la modalidad de estancias nacionales y 3 ayudas de 3 meses de duración para la modalidad de estancias internacionales.
- Se financiarán estancias que se inicien con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria. Al menos un 50% de la estancia debe producirse durante 2022.
- El importe máximo financiable para cada ayuda será de 3.000 € por estancias nacionales y 6.000 € por estancias internacionales.
- Los gastos financiados son exclusivamente para alojamiento, desplazamiento y manutención (no se admitirán gastos diferentes a los mencionados).
- Solamente se financiará una estancia por grupo del ISPA. En caso de que dos candidatos del mismo grupo estuviesen entre los tres con mayor puntuación, será beneficiario/a solo el que haya obtenido mayor puntuación.

La dotación económica disponible para las estancias ISPA en el año 2022 asciende a 27.000 €. En el caso que no se utilicen los fondos reservados a estancias cortas, se dedicarán a otras acciones contenidas en el Programa de Formación del ISPA.

Estas ayudas no serán compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas concurrentes en el tiempo procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que el beneficiario reciba financiación pública o privada que complementa la ayuda, se deberá comunicar a la Dirección de la entidad la concesión de dichas ayudas. La obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro de parte de la ayuda.

3 SOLICITUDES

3.1 Requisitos de los/las solicitantes

- Ser investigador predoctoral en formación (investigadores que acrediten estar admitidos en un programa de doctorado) o investigador posdoctoral, figurando en el censo de investigadores adscritos al ISPA en la fecha de publicación de la convocatoria.
- Disponer de vinculación laboral con alguna de las entidades firmantes del convenio del ISPA al menos hasta la fecha de finalización de la estancia.
- Edad menor de 35 años en el momento de la solicitud. En circunstancias debidamente justificadas de interés estratégico para el ISPA se podrán conceder a investigadores/as que superen ese límite de edad. Dentro de estas excepciones, se podrá ampliar el límite de edad fijado en la convocatoria por los motivos que se citan a continuación:
 - a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo.
 - b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

- c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Esos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

- Acreditar la conformidad por parte del Investigador/a Principal del grupo del ISPA, al cual se encuentra adscrito el/la solicitante, para realizar la estancia propuesta.
- Acreditar por parte del investigador/a principal del grupo receptor o responsable del laboratorio o centro de destino la aceptación del/la solicitante.

3.2 Presentación de solicitudes

La presente convocatoria se difundirá en las páginas web y redes sociales corporativas. Adicionalmente, se solicitará su publicación en la página web del Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA).

Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a la dirección info@finba.es con el asunto “**REF: Estancias cortas ISPA 2022**”, desde la publicación de esta convocatoria hasta las 23:59 horas del 24 de junio de 2022.

En función de los fondos disponibles tras la publicación de la resolución definitiva, a propuesta del panel de evaluación y tras autorización expresa de la Dirección Científica del ISPA, podrán abrirse nuevos plazos de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán contener los siguientes documentos:

- **Documento 1:** Curriculum vitae del/la solicitante en formato CVA ISCIII.
- **Documento 2:** Memoria descriptiva sobre la actividad que se realizará en el centro de destino, según modelo normalizado.
- **Documento 3:** Carta de aceptación de la estancia firmada por el Investigador Principal del grupo de procedencia adscrito al ISPA, indicando las fechas aproximadas en las que se realizaría la estancia.

- **Documento 4:** Carta de aceptación de la estancia firmada por el Investigador Principal/Responsable del Grupo de destino, indicando las fechas aproximadas en las que se realizaría la estancia.
- **Documento 5:** Autorización de la Dirección del centro con el que la persona candidata tenga vinculación laboral. Esta autorización debe incluir el tipo de vinculación laboral y la duración de la misma.
- **Documento 6:** Documento acreditativo de estar admitido/a en un programa de doctorado (investigador/a predoctoral); Título de doctor o certificación supletoria (investigador/a posdoctoral).
- **Documento 7:** Si aplica, documentación acreditativa de las situaciones de interrupción indicadas en el apartado 3.1.

Las personas candidatas se hacen responsables de la veracidad de los datos personales y académicos incluidos en la solicitud, y de que cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

4 EVALUACIÓN

El seguimiento de las diferentes fases del proceso de evaluación se podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ispasturias.es/estancias-cortas-202205>

En una primera etapa se comprobará el cumplimiento de requisitos de los solicitantes determinándose los candidatos admitidos y excluidos al proceso, y otorgando un plazo de 5 días naturales para posibles subsanaciones o reclamaciones. Transcurrido el periodo de reclamaciones, se publicará el listado definitivo con los admitidos y excluidos y se iniciará el proceso de evaluación científico-técnica.

4.1 Evaluación científico-técnica

La evaluación científico-técnica será realizada por un Panel de Evaluación que estará constituido por tres miembros designados por la Dirección Científica de ISPA. Su composición tendrá en cuenta la perspectiva de género. Los miembros del Panel de Evaluación habrán suscrito un compromiso de confidencialidad para participar en el proceso de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios:

- **Evaluación del curricular del/la solicitante:** hasta 30 puntos.

Investigador predoctoral	Estancia para Doctorado internacional	10 puntos
	Participación en proyectos de investigación	Hasta 6 puntos
	Publicaciones en revistas científicas	Hasta 6 puntos
	Comunicaciones a congresos	Hasta 3 puntos
	Otra formación adicional	Hasta 5 puntos
Investigador posdoctoral	Participación en proyectos de investigación	Hasta 10 puntos
	Publicaciones en revistas científicas	Hasta 10 puntos
	Comunicaciones a congresos	Hasta 5 puntos
	Otra formación adicional	Hasta 5 puntos

- **Evaluación de la estancia propuesta:** se valorará la calidad del centro de acogida y prestigio de la persona responsable de la práctica, las técnicas o actividades a realizar, el retorno que puede ofrecer a su actividad en ISPA en el entorno investigador y la duración de la misma. Hasta 70 puntos.
 - Duración y calidad de la estancia propuesta: hasta 30 puntos.
 - Calidad del centro receptor: hasta 20 puntos.
 - Retorno esperado de la formación recibida: hasta 20 puntos.

A propuesta del Panel de Evaluación, alguna de las ayudas ofertadas podrá ser declarada desierta. En caso de empate en puntuación, se dará prioridad a aquellas propuestas que hayan obtenido una mayor puntuación en el apartado de “Evaluación de la estancia propuesta”.

Se publicará una resolución provisional de concesión reflejando la puntuación obtenida por cada propuesta. Contra esta propuesta se podrán presentar alegaciones en un plazo de 8 días naturales. Una vez analizadas las alegaciones se publicará la resolución definitiva de concesión.

En caso de renuncia de los/as candidatos/as seleccionados/as, si ésta se produce antes del inicio de la estancia, será sustituido por el/la segundo/a candidato/a en puntuación. En caso de que hubiera una renuncia una vez iniciado el disfrute de la ayuda no se procederá a realizar una nueva convocatoria.

4.2 EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Para la disposición del importe concedido, el/la beneficiario/a se pondrá en contacto con la Unidad de Gestión Económica de FINBA para la tramitación de sus gastos de desplazamiento, alojamiento, etc. Los gastos que no hayan sido directamente gestionados por FINBA en los que haya incurrido el/la beneficiario/a durante su estancia se justificarán una vez finalizada la misma, con los límites máximos indicados en el apartado 2 de la convocatoria.

Una vez finalizada la estancia (máximo 15 días después), el/la beneficiario/a entregará en la Unidad de Gestión Económica de FINBA la siguiente documentación:

- **Documento 1:** Hoja de reembolso de los gastos justificados firmada por el/la beneficiario/a y por el/la Investigador/a Principal del grupo, indicando el número de cuenta bancaria donde se tiene que efectuar el abono mediante transferencia de los gastos justificados.
- **Documento 2:** Justificantes originales de los gastos que no hubieran sido ya abonados directamente por FINBA (normalmente tickets de desplazamiento y manutención).
- **Documento 3:** Una breve memoria (máximo dos folios) firmada por el/la beneficiario/a, y con el visto bueno del investigador principal del grupo ISPA, donde se resume el resultado de la estancia y los beneficios que han resultado de ella.
- **Documento 4:** Certificado expedido por el investigador principal del grupo receptor o investigador responsable del laboratorio o centro destino donde se ha desarrollado la estancia incluyendo la fecha de inicio y fecha de finalización de la misma.

En caso de no entregarse toda la documentación no se procederá al abono de la segunda parte de la ayuda.

Fdo. María Victoria Álvarez Martínez

Directora Científica ISPA